



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2020-00084-00

1. A fin de evitar futuras nulidades, previo a resolver sobre la contestación a la demanda presentada por BLANCA FLOR CRUZ CARVAJAL, a través de apoderado judicial, por la parte actora, infórmese al Despacho si procedió conforme a lo ordenado en el numeral 6 del artículo 291 del CGP., respecto de la accionada en mención.

2. Se reconoce personería para actuar al abogado Jorge Luis Medina López como apoderado judicial de la demandada BLANCA FLOR CRUZ CARVAJAL, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(CRAB)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **41** fijado hoy **16/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

115cc8ead0041cb3ed04061dff389a4ca73466070a78322e0269619c72da9a51

Documento generado en 15/03/2021 08:53:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**